



ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL
Establecimiento Público de Educación Superior

RESOLUCIÓN NÚMERO **337** DE

(**14 SEP 2016**)

"Por la cual se conforma el Grupo Interno de Trabajo Talleres y Laboratorios"

EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL,

en uso de facultades legales y en especial las conferidas mediante el Acuerdo 013 de septiembre 19 de 2007, artículo 22 literal j), y

CONSIDERANDO

Que, según lo dispone el artículo 115, inciso segundo, de la Ley 489 de 1998, los representantes legales de las entidades públicas podrán crear y organizar, con carácter permanente o transitorio, grupos internos de trabajo;

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso tercero del precitado artículo, en el acto de creación de tales grupos internos de trabajo se determinarán las tareas que deberán cumplir, así como las consiguientes responsabilidades, con aplicación de las normas necesarias para su funcionamiento.

Que mediante Decreto No. 902 de 2013, se aprobó la planta global de personal administrativo de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central y se determinó la conformación de los grupos internos de trabajo, cuyas funciones se establecerán mediante resolución.

Que se hace necesario desarrollar la conformación e implementación del Grupo Interno de Trabajo de Talleres y Laboratorios, adscrito a la Vicerrectoría Académica de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, el cual permitirá ordenar y estructurar el funcionamiento de todos los Talleres y Laboratorios de la Entidad.

Que mediante Decreto No. 229 de 2016, establece el reconocimiento del 20% del salario básico mensual a los servidores públicos que tengan bajo su cargo la coordinación o supervisión de Grupos Internos de Trabajo, durante el tiempo en que ejerzan dichas funciones.

Que mediante acuerdo 07 del 17 de agosto de 2016, el Consejo Directivo de la ETITC, aprobó la creación del Grupo Interno de Trabajo Talleres y Laboratorios y el reconocimiento por coordinación del 20% del salario básico mensual al funcionario que sea designado por el rector de la Escuela para desempeñar las funciones de Coordinador.

Que, existe la disponibilidad presupuestal para atender dicha obligación.

Que, en mérito de lo anterior,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. - Ordenar la conformación del Grupo Interno de Trabajo Talleres y Laboratorios, adscrito a la Vicerrectoría Académica de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, a partir de la fecha de expedición de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - El Grupo Interno de Trabajo Talleres y Laboratorios estará conformado por los Servidores Públicos de los Niveles Profesional, Técnico

Hoja 2

Continuación resolución "por la cual se conforma el Grupo Interno de Trabajo Talleres y Laboratorios"

y Asistencial que laboren en las áreas de los Talleres y Laboratorios, Salas de Informática y Audiovisuales.

ARTICULO TERCERO. - Designar Coordinador del Grupo Interno de Trabajo Talleres y Laboratorios al Profesional Universitario, Código 2044, Grado 06, adscrito a esa área, quien será el responsable de garantizar el cumplimiento de lo establecido en el manual de funciones para cada uno de los integrantes del área.

ARTICULO CUARTO. - Reconocer al Profesional Universitario, Código 2044, Grado 06, el equivalente al 20% de que trata el decreto Salarial vigente.

ARTÍCULO QUINTO- Comunicar el contenido de la presente resolución al Grupo de Talento Humano de la Entidad para los fines pertinentes.

ARTÍCULO SEXTO. - La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D.C., a los 14 SEP 2016


HNO. JOSE GREGORIO CONTRERAS FERNANDEZ
Rector

Proyectó: Félix Jorge Zea Arias // PGTH
Revisó: Alejandro Paliño // Secretario General 